



**RESOLUCIÓN No. 316
(DICIEMBRE 15 DE 2025)**

"POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS ANTE EL COMITÉ DE BIENESTAR SOCIAL DE LA ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, VIGENCIA 2026"

el suscrito gerente de la E.S.E. Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la ley 909 de 2004 y los decretos 1567 de 1998, decreto 1227 de 2005, decreto 00058 del 22 de marzo del 2024, y;

CONSIDERANDO

Que, el parágrafo del Artículo 36 de la Ley 909 de 2004, establece "Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia. Satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de Bienestar e Incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley".

Que, en el Decreto 1567 del 5 de Agosto de 1998 del Ministerio de Salud, "Por medio del cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el sistema de Estímulo para los empleados del Estado" y específicamente del artículo 20: "Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.". .

Que, en los Artículos 69 y subsiguientes del Decreto 1227 de 2005, que hacen parte del Capítulo II Sistema de Estímulos, se definen la organización de los programas de estímulos e incentivos de las entidades, así como el uso de los recursos y financiación de los mismos.

Que, en su oportunidad la institución realizo elección para la escogencia de los dos (2) representantes de los empleados ante el comité de bienestar social pero sus periodos vencen el día 31 de diciembre de 2025.





Que, se hace necesario convocar a los empleados públicos para que participen en el proceso de elección de los nuevos representantes de los empleados tanto a nivel administrativo como asistencial para la conformación del comité referido para el periodo comprendido del 01 de enero de 2026 hasta el día 31 de diciembre de 2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA. Convocar a los empleados públicos de la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, a la elección de sus representantes y suplentes ante el Comité de Bienestar Social, para el periodo de 01 de enero de 2026 hasta el día 31 de diciembre de 2026.

La Oficina de Talento Humano deberá divulgar ampliamente la convocatoria a través de las carteleras, y página web de la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad.

ARTÍCULO SEGUNDO: FUNCIONES. Serán funciones del Comité de Bienestar las siguientes:

- A) Revisar y aprobar el Programa Anual de Bienestar Social propuesto por la Oficina de Talento Humano.
- B) Colaborar con la Oficina de Talento Humano de la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, en el desarrollo del plan de actividades de Bienestar Social
- C) Establecer y determinar los eventos y programas orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones y calidad de vida de los funcionarios de la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad.
- D) Colaborar con la organización y desarrollo de programas culturales, recreativos, deportivos y educativos.
- E) Contribuir a la divulgación de las actividades y programas del Plan Anual de Bienestar Social de la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad.
- F) Velar por cuidado y buen uso de los elementos y bienes de la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, utilizados en el desarrollo de las actividades.

ARTÍCULO TERCERO: CANDIDATOS. Los aspirantes que deseen inscribirse como candidatos deberán acreditar las siguientes calidades.





No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura.

Ser empleados nombrados provisional, de carrera administrativa, o de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO CUARTO: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN. Los candidatos deberán presentar solicitud de inscripción y acreditar las calidades exigidas en el artículo anterior ante la Oficina de Talento Humano.

Dicha solicitud se hará por escrito y contendrá la siguiente información:

- Nombre y apellidos completos del candidato
- Documento de identidad.
- Manifestación expresa que reúnen los requisitos de que tratan las disposiciones legales.
- Firma del candidato como garantía de seriedad de la Inscripción.

ARTÍCULO QUINTO-INSCRIPCIÓN. La inscripción de los candidatos se llevará a cabo a partir del día 15 de diciembre de 2025 hasta el día 22 de diciembre de 2025, en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 a.m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

ARTICULO SEXTO: LISTA DE CANDIDATOS INSCRITOS. El día hábil siguiente al vencimiento del término previsto para la inscripción de candidatos, se divulgará ampliamente a través de las carteleras. y página web de la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, la lista de los candidatos inscritos que hubiera reunidos los requisitos exigidos.

ARTÍCULO SEPTIMO: DESIGNACIÓN Y FUNCIONES DE LOS JURADOS. El día hábil siguiente a la divulgación de la lista de inscritos, serán designados los jurados de votación encargados de vigilar las elecciones.

La Oficina de Talento Humano de la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, designará a dos (2) funcionarios que harán las veces de jurados de votación, quienes serán los encargados de velar por la transparencia del proceso electoral.

SON FUNCIONES DE LOS JURADOS:

- Recibir y verificar los documentos y los elementos de la mesa de votación.
- Revisar la urna.
- Instalar la mesa de votación.
- Vigilar el proceso de votación.
- Verificar la identidad de los votantes.





- Realizar el escrutinio de los votos y consignar los resultados en el acta de escrutinio Firmar las actas.

ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFICACION DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN. Se efectuará mediante publicación de la lista respectiva el día hábil siguiente a su designación. La publicación se realizará en la página web de la Entidad o se les informará mediante correo electrónico institucional y/o comunicado interno.

ARTÍCULO NOVENO: JORNADA DE ELECCIÓN. La votación se abrirá a las 8:00 a.m. y se cerrará a las 4:00 p.m. del día 29 de diciembre de 2025, y se realizará en las instalaciones de la E.S.E. Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad - Sede Administrativa.

Para efectos de la votación se les entregará a los votantes un Tarjetón el cual contiene el nombre de los diferentes candidatos a elegir, y una casilla para el voto en blanco. Los empleados públicos de la E.S.E. Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, deberán marcar el aspirante de su preferencia y depositar el voto en la urna correspondiente.

El voto será secreto, indelegable y los electores no pueden hacerse representar para el acto de sufragar. Únicamente tendrán derecho a votar los empleados públicos inscritos de carrera administrativa, los nombrados provisionales y los de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO DECIMO: ESCRUTINIO. El escrutinio general y la declaración de la elección se realizarán el día 29 de diciembre de 2025, a las 4:30 pm. En las instalaciones de la E.S.E. Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad - Sede Administrativa.

PARÁGRAFO. Serán elegidos como representantes de los empleados en la Comisión de Bienestar Social los candidatos que obtengan mayoría de votos en estricto orden. Si el mayor número de votos fuere igual para dos de los candidatos, estos serán elegidos como representantes de los empleados ante la Comisión de Bienestar. Si el número de votos a favor de más de dos candidatos fuere igual, la elección se decidirá a la suerte.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: PUBLICACIÓN DE RESULTADOS. La Oficina de Talento Humano procederá a publicar el día hábil siguiente a la elección es decir el día 30 de diciembre de 2025, los resultados de las votaciones en las carteleras y página Web de la E.S.E. Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad.





ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: REMISIONES. Remítase copia de la presente Resolución a la Oficina de Talento Humano y Oficina de Sistemas para efecto de la divulgación amplia de la convocatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Soledad - Atlántico, a los quince (15) días del mes de diciembre del año 2025.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

NELSON GARCIA PEREZ
Gerente

Elaboró: MARCELA DIAZ
Abogada Oficina Talento Humano.

Revisó: FABIAN COLPAS
Jefe Oficina Jurídica.

Aprobó: NOLBERTO SORACAS
Jefe Oficina Talento Humano.

